



Nº: 52/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 44/2026 de fecha 1 de junio de 2026, por el que se aprobaron las Condiciones Generales del Servicio de Campamentos de Verano 2026 y se fijaron los plazos de solicitud,

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 47/2026 de fecha 9 de junio de 2026, por el que se aprobaron la relación de menores admitidos en los Campamentos Municipales de Verano 2026 y

Visto el informe-propuesta de fecha 17 de junio de 2026 en el que se acredita la existencia sobrevenida de dos plazas vacantes en las primeras semanas del servicio y se justifica la urgencia de su cobertura por razones de interés público municipal, conciliación familiar y eficacia organizativa,

RESUELVO

RIMERO. Acordar, por motivos de urgencia, la apertura de un plazo extraordinario adicional de presentación de solicitudes, no previsto inicialmente, destinado exclusivamente a cubrir las dos plazas vacantes en las semanas que aparecen a continuación del Campamento Municipal de Verano 2026:

- Semana del 22 al 26 de junio: 2 plazas vacantes
- Semana del 29 de junio al 3 de julio: 2 plazas vacantes.
- Semana del 6 al 10 de julio: 2 plazas vacantes.

SEGUNDO. Establecer como plazo de presentación de solicitudes los días 18 y 19 junio de 2026 hasta las 14:00 horas, no admitiéndose solicitudes fuera de dicho plazo.

TERCERO. Disponer que las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en las Condiciones Generales (Registro municipal, sede electrónica municipal y correo electrónico horcajuelosociocultural@gmail.com), debiendo señalarse expresamente la(s) semana(s) a la(s) que se opta, limitada(s) a aquellas con vacantes.

CUARTO. Determinar que la adjudicación de plazas se realizará aplicando íntegramente los criterios de preferencia y, en su caso, lista de espera establecidos en las Condiciones Generales del Servicio, sin modificación de los mismos, a fin de preservar la igualdad y la seguridad jurídica en el acceso.

QUINTO. Ordenar la publicación inmediata de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, así como su difusión por los medios municipales que se estimen oportunos para garantizar su conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Arancha Álvarez Peinado

